



CUT: 16661-16

Resolución Directoral

Nº 229 – 2016 – ANA – AAA X MANTARO

Huancayo, 21 MAR 2016

VISTO:

El Expediente Administrativo signado con Código Único de Trámite Nº 16661-2016, presentado por don Alberto Ortíz Ñahui - Presidente del Comité de Usuarios de Agua Wiscacha Ccollpa, sobre Formalización de Derecho de Uso de Agua en el marco del Convenio de Cooperación Interinstitucional Nº 001-2010/PSI - ANA; y,

CONSIDERANDO:

Que, según el numeral 7) del artículo 15° de la Ley Nº 29338 – Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, la Segunda Disposición Complementaria Final de la acotada Ley, establece que los usuarios que no cuenten con derechos de uso de agua, pero que estén usando el recurso natural de manera pública, pacífica y continua con una antigüedad mayor a los cinco (5) años, computados a partir de la vigencia de la Ley 29338 "Ley de Recursos Hídricos", pueden solicitar a la Autoridad Nacional del Agua el correspondiente derecho de uso de agua; para lo cual deben acreditar las condiciones concurrentes establecidas en la Resolución Jefatural Nº 484-2012-ANA, del 04 de Diciembre de 2012, norma que aprueba la "Metodología de Formalización de Uso de Agua Poblacional y Agrario, que señala: **a)** el uso del recurso hídrico sea público, pacífico y continuo, durante cinco (05) años antes de la entrada en vigencia de la ley; **b)** los beneficiarios se encuentren reconocidos por la autoridad competente para el caso de uso poblacional por la Municipalidad Provincial o Distrital según sea el caso; **c)** el beneficiario demuestre que existe infraestructura hidráulica para aprovechamiento hídrico;

Que, según lo establecido en el artículo 78° del Decreto Supremo Nº 001-2010 AG "Reglamento de la Ley Nº 29338 "Ley de Recursos Hídricos", señala que la organización de usuarios titular de la licencia de uso de agua en bloque entrega certificados nominativos, los que se inscriben en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, a cargo de la Autoridad Nacional del Agua. Los certificados invocados representan parte de la asignación de agua que corresponda a cada uno de los integrantes del bloque, otorgando a sus titulares, con relación a dicha parte, los derechos y obligaciones que las licencias de uso de agua individuales. Asimismo el incumplimiento de las obligaciones del usuario produce la extinción del certificado nominativo, quedando impedido de obtener cualquier otro derecho de uso o forma de suministro de agua distinto al otorgado por el titular de la licencia de uso de agua en bloque;

Que, en este contexto el Presidente del Comité de Usuarios de Agua Wiscacha Ccollpa, ubicado en el distrito de Anco, provincia de Churcampá, departamento de Huancavelica; ha solicitado el otorgamiento de licencia de uso de agua superficial en el marco de Formalización de Derechos de Usos de Agua con fines



agrarios, respecto de los manantiales: AmaroHuaycco, AmaroHuaycco, Chico y Yaulihuaycco, que viene utilizando desde hace más de cinco (5) años de manera pública, pacífica y continua;

Que, mediante Informe Técnico N° 087-2016-ANA-AAA-MANTARO/ALA-HVCA de 02 de marzo del 2016, la Administración Local de Agua Huancavelica, previa evaluación del Expediente Administrativo correspondiente concluye que el recurrente cumple con los requisitos y condiciones establecidos en la "Metodología de Formalización de Uso de Agua Poblacional y Agrario" aprobado con la Resolución Jefatural N° 484-2012-ANA; recomendando que procede: i) aprobar la delimitación del Bloque de Riego Santa Rosa Huariccacca y, ii) otorgar licencia de uso de agua superficial con fines agrarios al Comité de Usuarios de Agua Wiscacha Ccollpa;

Que, con Oficio N° 456-2016-ANA-AAA X MANTARO-ALA-HVCA del 16 de marzo de 2016, la Administración Local de Agua Huancavelica, remite a la Autoridad Administrativa del Agua Mantaro el expediente administrativo para la prosecución del trámite correspondiente;

Que, mediante Informe Técnico N° 060-2016-ANA-AAA MANTARO-SDARH/PSB de 21 de marzo de 2016, la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Administrativa del Agua Mantaro, informa que el expediente administrativo cumple con los requisitos de orden técnico establecidos en la Metodología para la Formalización de Uso de Agua Poblacional y Agrario, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 484-2012-ANA del 04 de diciembre de 2012; acreditando para tal fin su representación mediante copia del Acta de Constitución y Elección del Consejo Directivo del Comité de Usuarios de Agua Wiscacha Ccollpa, de fecha 10.11.2015, y legalizado por el Juez de Paz del Centro Poblado de Manzanayocc, recomendando en este sentido se proceda a aprobar la delimitación del Bloque de Riego Santa Rosa Huariccacca, y otorgar la licencia de uso de agua superficial a favor del "Comité de Usuarios de Agua Wiscacha Ccollpa", con fines agrarios;

En uso de las atribuciones conferidas mediante la Ley N° 29338: "Ley de Recursos Hídricos" y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG; concordantes con el Decreto Supremo N° 006-2010-AG, norma que aprueba el "Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua", y con lo establecido en las Resoluciones Jefaturales N° 516-2013-ANA y N° 145-2015-ANA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la delimitación del Bloque de Riego Santa Rosa Huariccacca, según el plano que forma parte de la presente resolución, el cual pertenece al Comité de Usuarios de Agua Wiscacha Ccollpa. Según el siguiente detalle:

CUADRO N° 01: Características del Bloque de Riego Santa Rosa Huariccacca

Nombre del Bloque	SANTA ROSA HUARICCACCA	Ubicación de los vértices de la poligonal en Coordenadas UTM WGS 84				Canal Principal	
		Vértice	Este	Norte	Zona		
N° de Predios	14	1	551 884	8 597 581	18 L	Nombre	Huariccacca
		2	552 255	8 597 380	18 L		
Area bajo riego (ha)	1.70	3	552 387	8 597 460	18 L	Total (m)	499
		4	551 882	8 597 468	18 L	Material	PVC



ARTÍCULO SEGUNDO.- Otorgar la licencia de uso de agua superficial a favor del "Comité de Usuarios de Agua Wiscacha Ccollpa", con fines agrarios, por un volumen anual de hasta 27 700 m³, equivalente a un caudal de 0.87 l/s; para ser utilizado en el Bloque de Riego Santa Rosa Huariccacca, cuyo detalle es el siguiente:

CUADRO N° 02: Características de la fuente de agua:

Fuente de Agua		Ubicación de la Captación							
Tipo	Nombre	Política			Hidrográfica		Geográfica		
		Departamento	Provincia	Distrito	Cuenca	Datum	Zona	Este (m)	Norte (m)
Manantiales	Amarohuaycco Amarohuaycco Chico y Yaulihuaycco	Huancavelica	Churcampa	Anco	Mantaro	WGS84	18S	552 458	8 597 514

CUADRO N° 03: Asignación anual y mensual (m3)

Asignación mensual (m3)													ANUAL m3
Mes													
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC		
0.00	0.00	0.00	0.00	3 482	3 369	3 482	3 482	4 147	4 553	5 184	0.00	27 700	

ARTICULO TERCERO.- El titular de la licencia de uso de agua expedirá los certificados Nominativos que representan una parte de la asignación de agua que corresponda a cada uno de los integrantes del bloque, y deberá remitirlos a la Administración Local de Agua Huancavelica en un plazo no mayor de treinta (30) días calendarios contados desde la notificación de la presente resolución, para su aprobación.

ARTÍCULO CUARTO.- El derecho de uso de agua otorgado se encuentra condicionado a la instalación de dispositivos de control y medición de agua, que serán ubicados en el punto de entrega, en cumplimiento al artículo 57° de la Ley N° 29338 "Ley de Recursos Hídricos", el mismo que estará sujeto a supervisión por parte de la Administración Local de Agua Huancavelica, otorgándose un plazo de seis (6) meses para su implementación, contados a partir de notificación de la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- Remitir la presente Resolución a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos para la respectiva inscripción en el Registro Administrativo de Derecho de Uso de Agua (RADA).

ARTÍCULO SEXTO.- Encargar a la Administración Local de Agua Huancavelica la notificación de la presente resolución al Comité de Usuarios de Agua Wiscacha Ccollpa.

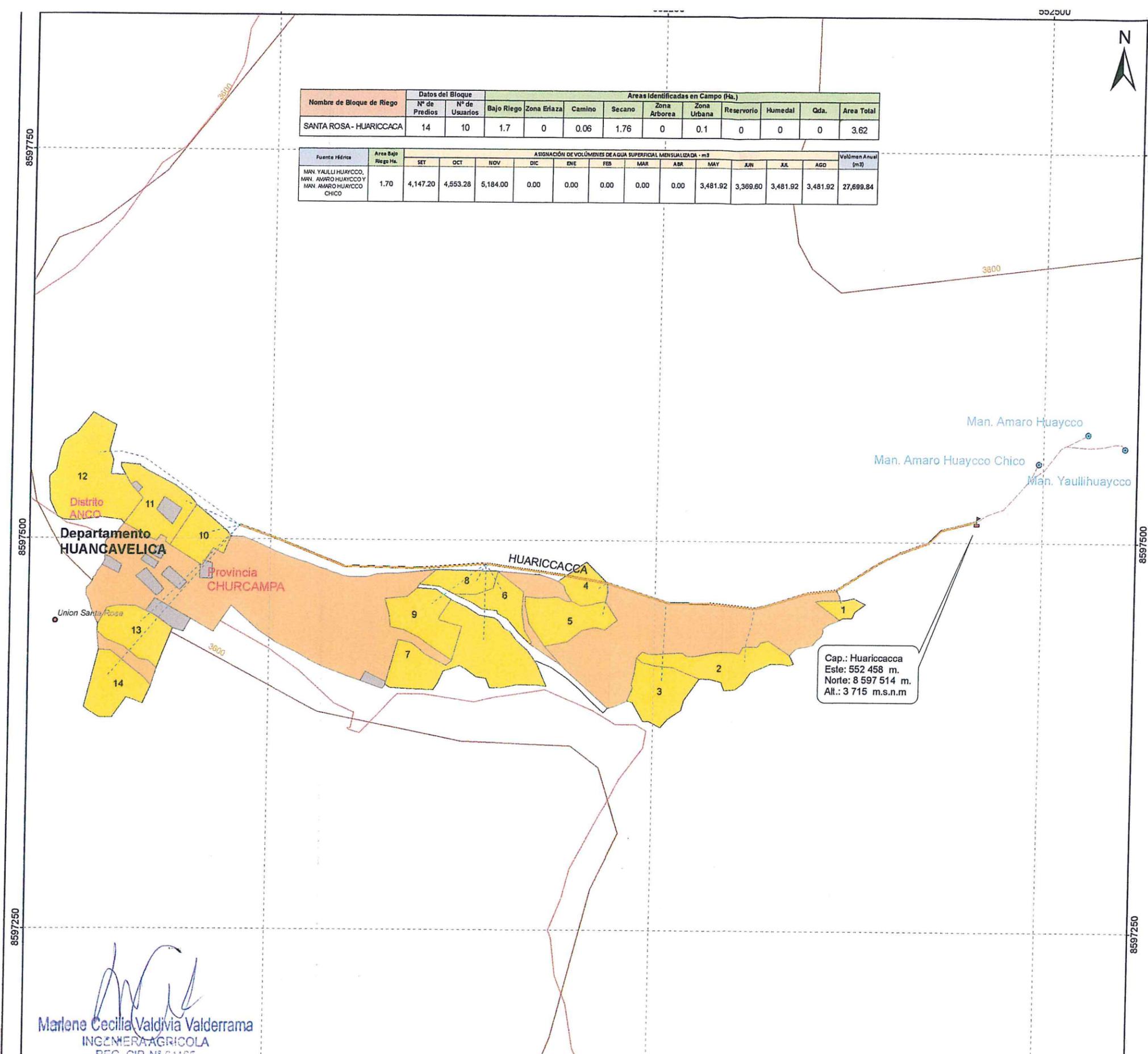
REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA Y MANTARO

Ing. Alberto Domingo Osorio Valencia
DIRECTOR

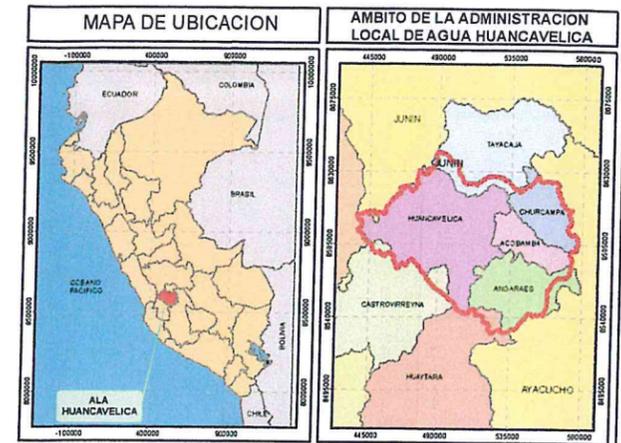




Nombre de Bloque de Riego	Datos del Bloque		Áreas Identificadas en Campo (Ha.)									
	Nº de Predios	Nº de Usuarios	Bajo Riego	Zona Eriza	Camino	Secano	Zona Arborea	Zona Urbana	Reservorio	Humedal	Qda.	Area Total
SANTA ROSA- HUARICCACA	14	10	1.7	0	0.06	1.76	0	0.1	0	0	0	3.62

Fuente Hídrica	Area Bajo Riego Ha.	ASIGNACIÓN DE VOLÚMENES DE AGUA SUPERFICIAL MENSUALIZADA - m³												Volumen Anual (m³)
		SET	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	
MAN. YAULLI HUAYCCO, MAN. AMARO HUAYCCO Y MAN. AMARO HUAYCCO CHICO	1.70	4,147.20	4,553.28	5,184.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,481.92	3,369.60	3,481.92	3,481.92	27,699.84

Cap.: Huariccacca
 Este: 552 458 m.
 Norte: 8 597 514 m.
 Alt.: 3 715 m.s.n.m



SIGNOS CONVENCIONALES

- Capital de Region
- ⊙ Capital de Provincia
- Capital de Distrito
- Centros Poblados
- Limite Departamental
- - - Limite Provincial
- Limite Distrital
- ⊕ Zona Urbana

RED VIAL

- Via Nacional
- Via Departamental
- Via Vecinal
- Via Ferroviaria

ALTIMETRIA

- ~ Curvas de Nivel Princ.
- ~ Curvas de Nivel Sec.

HIDROGRAFIA

- ☪ Lagunas y Lagos
- ~ Ríos
- ~ Quebradas

LEYENDA

HIDROGRAFIA

- ☪ Manantial

INFRAESTRUCTURA DE RIEGO

- ☪ Captación
- ⊕ Llave de Distribucion
- ☪ Reservorio

CANALES DE RIEGO

- ☪ Canal Principal
- ☪ Canal Derivador
- ☪ Flujo Recolector
- ☪ Lateral 1º Orden
- ☪ Lateral 2º Orden
- ☪ Lateral 3º Orden
- ☪ Lateral 4º Orden
- ☪ Lateral 5º Orden
- ☪ Toma Directa
- ☪ Toma predial
- ☪ Manguera
- ☪ Tuberia

USO ACTUAL DEL SUELO

- ☪ Bajo Riego
- ☪ Secano
- ☪ Zona Urbana
- ☪ Camino
- ☪ Zona Arborea
- ☪ Quebrada
- ☪ Humedal
- ☪ Zona Eriza

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
 AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
 DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE RECURSOS HÍDRICOS
 AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA MANTARO
 ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA HUANCVELICA
 CONVENIO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL Nº 001 - 2010 / PSI - ANA

FORMALIZACIÓN DE DERECHOS DE USO DE AGUA CON FINES AGRARIOS

Junta de Usuarios :
SECTOR HIDRAULICO MENOR PUTAJA-UPAMAYO-MANTARO CLASE B

Comisión de Usuarios :
SUBSECTOR ASTABAMBA - PUTAJA - MANZANAYOCC

Comité de Usuarios de Agua :
WISCACHA - CCOLPA

Ramo de Conformación de Bloque de Riego :
SANTA ROSA - HUARICCACCA

Escala : 1 : 2.500 Fecha : Noviembre 2015

Sistema : Proy. UTM Zona : 18 Sur

Datum Horizontal : WGS 84 Datum Vertical : Nivel Medio del Mar

Elaborado : Ing. Mabel Y. Escobar Soldevilla Aprobado : Ing. Mariene C. Valdívila Valderrama

Mariene C. Valdívila Valderrama
 Mariene Cecilia Valdívila Valderrama
 INGENIERA AGRICOLA
 REG. CIP. N° 64165